
The logo for ICEX, consisting of a red square with the word "ICEX" in white, bold, sans-serif capital letters.

GUÍA DE ORGANISMOS DE APOYO A LA
INVERSIÓN: Marruecos

MARRUECOS

1.- **Situación geográfica**

La proximidad a la UE unida a su situación estratégica como punto de partida hacia Oriente Medio, por un lado, y el África subsahariana por otro, hacen de Marruecos una plataforma ideal para abordar diversos mercados.

2.- **Estabilidad política**

Marruecos destaca por una larga trayectoria de estabilidad política evitando las turbulencias que afectan a otros países de su entorno. La transición entre Hassan II y el actual rey, Mohammed VI, se llevó a cabo sin sobresaltos, manteniéndose hasta el momento la continuidad en la línea de reformas paulatinas controladas desde un centro de poder fuerte. Cabe destacar las reformas del Código de la Familia (introducidas en mayo del 2004) y las reformas del Código del Trabajo (introducidas en junio del 2004) que dotan a la sociedad marroquí de un marco social y laboral igualitario y moderno.

3.- **Equilibrio de la balanza de pagos y estabilidad en la mayoría de indicadores macroeconómicos**

Desde que en 1983 Marruecos puso en práctica el Plan de Ajuste Estructural conforme a las indicaciones del FMI (Fondo Monetario Internacional), las cuentas exteriores se han caracterizado por una progresiva reducción de la deuda externa y el mantenimiento del equilibrio financiero, en un marco de crecimiento económico e inflación moderada.

4.- **Liberalización progresiva de la economía**

A lo largo de toda la década de los 90, Marruecos ha llevado a cabo numerosas reformas tendentes a desreglar y liberalizar la economía, en el marco de un proceso que todavía continúa y que pretende crear un marco favorable al desarrollo de la actividad empresarial. Algunos hitos significativos en este proceso han sido: programa de privatización de empresas y servicios públicos, reforma del sistema financiero, flexibilización del control de cambios, etc.

5.- **Apertura al exterior**

Marruecos ha apostado decididamente por su integración en la economía mundial y ello queda claramente de manifiesto en los compromisos adquiridos a escala internacional a través de numerosos acuerdos. Entre los más relevantes: miembro de la OMC desde 1995, Acuerdo de Asociación Marruecos-UE que entra en vigor en el 2000 con la

aceptación, en el último trimestre del 2008, por parte de la UE, de la situación de "Status Avanzado" de Marruecos. Asimismo destacan los Acuerdos de Libre Comercio con Turquía y Estados Unidos que entraron en vigor en enero de 2006 y el Acuerdo firmado con Túnez, Egipto y Jordania (conocido como el Acuerdo de Agadir), que entró en vigor en abril de 2007.

6.- Marco legal favorable a la inversión extranjera

El proceso de liberalización de la economía lleva aparejada la necesidad de crear las condiciones adecuadas para que el sector privado asuma el papel de motor de la inversión, y la captación de capital extranjero es un elemento clave de esta estrategia. Para ello, se ha desarrollado un marco legal que ofrece incentivos y garantías al inversor extranjero y se ha iniciado un proceso que tiende a la flexibilización de los trámites y mecanismos existentes. La garantía de repatriación de la inversión y de sus productos es absoluta.

7.- Menor coste de la mano de obra

Los salarios en Marruecos son significativamente menores que en el conjunto de la UE, y claramente por debajo en España, en particular en el sector agrícola.

Oficina Económica y Comercial

1. ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

En Marruecos existen una serie de organismos que tienen como misión el fomento de la inversión extranjera, entre los que destacamos los siguientes:

1.1 LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES (DIRECTION DES INVESTISSEMENTS)

Dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se encarga de la planificación estratégica de la inversión extranjera, de la promoción de Marruecos como destino de las inversiones, y de la prestación de orientación e información a los inversores extranjeros.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
DIRECTION DES INVESTISSEMENTS	Dirección: 32, rue Hounaine/ Angle rue Michlifen Agdal - Rabat Tel.: (00212) 37.67.34.20/21 Fax: (00212) 37.67.34.17/ 42 E-mail: alerte@invest.gov.ma Web: www.invest.gov.ma

Esta dirección será próximamente sustituida por la Agencia Marroquí de Desarrollo de las Inversiones (AMDI), cuyo proyecto ha sido aprobado por el Parlamento marroquí en enero del 2009. El objetivo es promocionar de una manera más eficaz las inversiones en Marruecos, ya que la AMDI contará con mayor flexibilidad y autonomía que actualmente la Direction des Investissements.

1.2 LA AGENCIA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ANPME)

Fue creada en noviembre de 2002, conforme a las disposiciones de la Normativa de PYMES. Se trata de un instrumento operacional de la Administración en materia de promoción y desarrollo de las PYMES, la ANPME tiene como misión contribuir de manera activa a la promoción, al desarrollo y a la modernización de la empresa, apoyándose en la red existente de instituciones públicas y privadas de promoción, así como dinamizar y coordinar sus acciones. La función asignada por dicha Normativa a la ANPME es principalmente la de contribuir a la promoción y al desarrollo de las PYMES, mediante:

⇒ La elaboración y la puesta en práctica de programas de apoyo y de asistencia técnica relativos a la creación, la promoción y la modernización de las empresas, haciéndose cargo de parte de los gastos comprometidos por las PYMES en el marco de dichos programas.

- ⇒ La contribución a la mejora del entorno de la PYME: Sostenimiento y apoyo de la red estructural de sostén de la PYME; Asistencia y promoción de la cooperación a niveles local, regional, nacional e internacional, entre la PYME y la gran empresa; Medidas de simplificación administrativas, fiscales y jurídicas.
- ⇒ Mejora del acceso de la PYME a los terrenos y locales profesionales a precios ventajosos, haciéndose cargo de una parte de los costes de acondicionamiento de las infraestructuras correspondientes.
- ⇒ La recogida, tratamiento y difusión de la información sobre y para la PYME.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
AGENCE NATIONALE POUR LA PROMOTION DE LA PETITE ET MOYENNE ENTREPRISE (ANPME)	Dirección: 10, Rue Ghandi- Rabat Tel.: (00212) 37.70.66.30 Fax: (00212) 37.70.76.95 E-mail: anpme@anpme.ma Web: www.anpme.ma

1.3 CENTROS REGIONALES DE INVERSIÓN (CRI)

A partir de 2002 se crean los centros regionales de acogida y apoyo al inversor en las diferentes regiones de Marruecos (16 en total). Las principales funciones de los CRI son, por un lado, facilitar la creación de empresas, y por otro, prestar ayuda a los potenciales inversores. Para llevar a cabo sus objetivos, se crean dos ventanillas: la ventanilla de ayuda a la creación de empresas y la ventanilla de ayuda a los inversores.

Los CRI a través de la ventanilla de ayuda a la creación de empresas son el único interlocutor de toda persona que quiera crear una empresa. Tiene como objetivo poner a disposición de los inversores un formulario único en el cual figura toda la información (legislativa y reglamentaria) necesaria para la creación de una empresa, así como llevar a cabo los trámites para recopilar en las administraciones competentes los documentos o certificados exigidos para la creación de una sociedad.

Las principales funciones de la ventanilla de ayuda a los inversores son facilitar a los potenciales inversores la información necesaria para las inversiones regionales; estudiar las solicitudes de autorizaciones administrativas; preparar las actas administrativas necesarias para la realización de proyectos de inversión cuyo importe es inferior a 200 millones de dirhams marroquíes; estudiar, si la inversión es igual o superior a 200 millones de dirhams, los proyectos de contratos o convenios celebrados con el Estado con vistas a que el inversor se beneficie de ventajas específicas y transmitir estas a la autoridad gubernamental competente para su aprobación; y proponer soluciones amistosas cuando existan discrepancias entre los inversores y las administraciones.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE RABAT (REGIÓN: RABAT -SALÉ-ZEMMOUR-ZAËR)	Dirección: 23, Avenue de la Victoire, BP: 8248, Rabat Tel.: (00212) 37.77.64/ 00 Fax: (00212) 37.77.63/ 88 E-mail: info@rabatinvest.ma Web: www.rabatinvest.ma
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE CASABLANCA (REGIÓN: LE GRAND CASABLANCA)	Dirección: 60, Avenue Hassan II, Casablanca Tel.: (00212) 22.48.18.88 Fax: (00212) 22.48.21.15 E-mail: infos@casainvest.ma Web: www.casainvest.ma
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE MARRAKECH (REGIÓN: MARRAKECH-TENSIFT-AL HAOUZ)	Dirección: Av. John Kennedy, Gueliz - Marrakech Tel.: (00212) 24.42.04.91 Fax: (00212) 24.42.04.92 E-mail: moumni@crimarrakech.ma Web: www.crimarrakech.ma
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE MEKNES (REGIÓN: MEKNÈS-TAFILALET)	Dirección: Av. Okba Bnou Nafi V.N. - Meknes Tel.: (00212) 35.52.44.69 Fax: (00212) 35.51.39.22 E-mail: info@iam.net.ma Web: www.meknesinvest.ma
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE SAFI (REGIÓN: DOUKALA-ABDA)	Dirección: Av. Liberté, Ville Nouvelle, ex. Bureau d'hygiène - Safi Tel.: (00212) 24.61.21.39 Fax: (00212) 24.61.21.39 E-mail: cri@safi-invest.ma Web: www.safinvest.ma
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE TANGER (REGIÓN: TANGER-TÉTOUAN)	Dirección: Wilaya de Tanger Tel.: (00212) 39.94.68.24 Fax: (00212) 39.94.33.14 E-mail: info@investangier.com Web: http://www.investangier.com
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE GUELMIN (REGIÓN: GUELMIM-ES SMARA)	Dirección: Siège de la Région Bd Mohamed VI Guelmim Tel.: (00212) 28.77.17.77 Fax: (00212) 28.77.14.44 Web: www.criguelmim.ma
CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE OUJDA (REGIÓN: ORIENTAL)	Dirección: 2, Bd. Nations Unies - Oujda Tel.: (00212) 36.68.28.27 Fax: (00212) 36.69.06.81 E-mail: crioujda@orientalinvest.ma Web: www.orientalinvest.ma

<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE FÈS (REGIÓN: FÈS-BOULMANE)</p>	<p>Dirección: Place de la Résistance Angle Bd. Moulay Youssef et Allal Al Fassi Fès Tel.: (00212) 35.65.20.57 Fax: (00212) 35.65.16.46 E-mail: info@crifes.ma Web: www.crifes.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE EL AAIÚN (REGIÓN: LAÏYOUNE-BOUJDOUR-SAKIA EL HAMRA)</p>	<p>Dirección: Bd. Mekka, BP 2266 Laâyoune 70 000 Tel.: (00212) 48.89.11.89/ 99.12.01 Fax: (00212) 48.89.11.79 E-mail: info@laayouneinvest.ma Web: www.laayouneinvest.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE KENITRA (REGIÓN: GHARB-CHRARDA-BENI HSEN)</p>	<p>Dirección: 19, Avenue des F.A.R Kénitra 14000 Tel.: (00212) 37.37.46.27 Fax: (00212) 37.37.45.36 E-mail: inform@kenitrainvesti.ma Web: www.kenitrainvesti.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE SETTAT (REGIÓN: CHAOUIA-OUARDIGHA)</p>	<p>Dirección: Wilaya de Settata Tel.: (00212) 23.72.37.61 Fax: (00212) 23.72.36.81 E-mail: cri@settatinvest.ma Web: www.settatinvest.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE AL HOCEIMA (REGIÓN: TAZA-AL HOCEÏMA-TAOUNATE)</p>	<p>Dirección: 48-50, Rue El Alaouiyine Alhocéma Tel.: (00212) 39.98.39.83 Fax: (00212) 39.98.39.88 E-mail: badich@alhoceimainvest.ma Web: www.alhoceimainvest.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE BENI MELLAL (REGIÓN: TADLA-AZILAL)</p>	<p>Dirección: Bd. Beyrouth, Béni Mellal 23000 Tel.: (00212) 23.48.20.72/ 22.43 Fax: (00212) 23.48.23.13 E-mail: contact@tadlaazilalinvest.ma Web: www.tadlazilalinvest.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE DAKHLA (REGIÓN: OUED EDDAHAB-LAGOUIRA)</p>	<p>Dirección: Route du nouveau port Hay Reama Dakhla Tel.: (00212) 28.89.85.35 Fax: (00212) 28.89.79.12 E-mail: cridakhla@hotmail.com Web: www.cridakhla.ma</p>
<p>CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE AGADIR (REGIÓN: SOUSS-MASSA-DRAË)</p>	<p>Dirección: Bd. Mohamed V Immeuble Iguenouane, 1^{er} étage Agadir 80 000 Tel.: (00212) 28.82.91.10/ 69.77 Fax: (00212) 28.82.69.80/ 81 E-mail: aeljabri@cri-agadir.ma Web: www.cri-agadir.ma</p>

1.4 ORGANISMOS INTERNACIONALES

Principales organismos de carácter internacional de los que Marruecos es miembro y que apoyan la inversión en el país:

- ⇒ Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
- ⇒ Asociación Mundial de Agencias de Promoción de la Inversión (WAIPA)
- ⇒ Agencia Árabe de Garantía de la Inversión (IAIGC)
- ⇒ Red Euro-mediterránea de Agencias de Promoción de Inversiones (ANIMA)
- ⇒ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCED)
- ⇒ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- ⇒ Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
- ⇒ Servicio de Asesoramiento sobre la Inversión Extranjera (FIAS)

2. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

No existen ventajas específicas para la inversión extranjera en Marruecos, aunque sí se presentan para todas las empresas inversoras una serie de incentivos fiscales específicos, además de las especificidades de las Zonas Francas. Así mismo, y a pesar de que la administración marroquí está muy centralizada y las regiones y provincias no tienen ninguna potestad para elaborar normas o prever incentivos especiales a la inversión, existen regiones¹ con incentivos fiscales y económicos para la inversión.

La Carta de Inversiones (Ley Marco nº 18-95 de 3.10.1995) es la normativa que regula las inversiones en Marruecos. En vigor desde enero de 1996, esta ley fijaba para un período de diez años los objetivos fundamentales de la acción del Estado en materia de promoción y desarrollo de la inversión, tanto local como extranjera. Pese a haber pasado ya los diez años y en espera de la promulgación de una nueva Ley que regule las inversiones, la Carta de Inversiones continúa en vigor. Sin embargo, muchos de sus artículos han sido modificados con la promulgación de nuevos decretos/leyes, en particular por las distintas Leyes de Presupuestos.

De forma general, la Carta incluye medidas destinadas a agilizar los procedimientos administrativos, ofrece incentivos, fundamentalmente de tipo fiscal y en especial a las empresas exportadoras, y concede garantías a los inversores extranjeros en materia de transferencia de beneficios y capitales.

2.1 INCENTIVOS FISCALES Y ADUANEROS

Las empresas inversoras que se pueden beneficiar de incentivos fiscales y aduaneros son, entre otras, empresas de nueva creación; empresas exportadoras de bienes y servicios; empresas que venden productos terminados a exportadores instalados en las plataformas de exportación, empresas artesanales, empresas instaladas en las Zonas Francas, empresas instaladas en las provincias o prefecturas previstas por el decreto nº 2-98-520 del 30 de junio de 1998, los bancos y sociedades holding implantados en la zona financiera offshore de Tánger. Así mismo, hay otras empresas que se benefician de iniciativas especiales en sectores como el turístico o el minero entre otros.

A continuación se hace referencia a los principales incentivos fiscales y aduaneros a los que se pueden acoger los inversores.

¹ Estas provincias y prefecturas se especifican en los decretos nº 2-98-520 del 30 de junio de 1998 y nº 2-99-242 de junio de 1999 y son:

- ⇒ En la zona norte: Alhucemas, Berkane, Chefchauen, Larache, Jerada, Nador, Oujda-Angad, Tánger-Assilah, Fahs-Bni Makada, Taounate, Taourit y Tetuán.
- ⇒ En las provincias del Sahara: Boujdour, Smara, Guelmin, Laâyoune, Oued-Ed-Dahab, Tan-Tan y Tata.

Impuesto de Sociedades (IS)

Condiciones especiales más relevantes:

- ⇒ Exención del IS durante los cinco primeros años de actividad, y cotización al 17,5% durante los siguientes para:
 - Las empresas exportadoras de bienes o servicios
 - Las empresas, que sin ser del sector minero, venden a otras empresas instaladas en plataformas de exportación bienes terminados destinados a la exportación (las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios realizada con dichas plataformas).
 - Las empresas hoteleras, turísticas y asimiladas, como albergues o centros de vacaciones (las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios realizada en divisas y debidamente repatriada).
- ⇒ Tipo impositivo del 17,5% durante los cinco primeros años de actividad para: los establecimientos privados de enseñanza o de formación profesional, las empresas artesanales
- ⇒ Reducción del 50% del IS durante los cinco primeros años de actividad para las empresas que se implanten en las provincias o prefecturas que por su menor nivel de actividad económica se benefician de un tratamiento fiscal preferente.
- ⇒ Tipo impositivo del 17,5% para: las empresas mineras exportadoras así como las empresas mineras que venden sus productos a empresas que los exportan después de su valorización; las empresas con domicilio fiscal o sede social y que ejercen su actividad principal en Tánger.
- ⇒ Exención del IS para las empresas instaladas en Zonas Francas durante los cinco primeros años de actividad, y tributación a un tipo del 8,75% durante 20 años.

Impuesto sobre la Renta (IR)

La tabla mostrada a continuación muestra el tipo general aplicado en función de los niveles de ingreso para el año 2009:

Importe	IR aplicado
0-28.000 DH	0%
28.001-40.000 DH	12%
40.001-50.000 DH	24%
50.001-60.000 DH	34%
60.001-150.000 DH	38%
Más de 150.000 DH	40%

Condiciones especiales más relevantes:

- ⇒ Exención del IR durante los cinco primeros años de actividad, y tipo impositivo del 20% durante los siguientes para:
 - Las empresas exportadoras de bienes o servicios
 - Las empresas, que sin ser del sector minero, venden a otras empresas instaladas en plataformas de exportación bienes terminados destinados a la exportación (las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios realizada con dichas plataformas).
 - Las empresas hoteleras (las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios realizada en divisas y debidamente repatriada).

- ⇒ Tipo impositivo del 20% para: las empresas mineras exportadoras así como las empresas mineras que venden sus productos a empresas que los exportan después de su valorización; las empresas con domicilio fiscal o sede social y que ejercen su actividad principal en Tánger; los ingresos brutos de capital inmobiliario de origen extranjero

- ⇒ Exención del IR para:
 - Las empresas instaladas en Zonas Francas durante los cinco primeros años de actividad, y reducción del 80% de la tasa impositiva durante los 20 años siguientes.
 - Las plantaciones silvestres con una superficie inferior a 1ha; la venta de animales vivos y productos ganaderos cuya transformación no se haya realizado con medio industriales; las plantaciones silvestres destinadas a preservar el suelo de la erosión provocada por el viento y la lluvia.
 - Los ingresos de alquiler de nuevas construcciones y ampliaciones, durante los tres años siguientes a la construcción.

- ⇒ Tipo impositivo del 20% durante los cinco primeros años de actividad para: los establecimientos privados de enseñanza o de formación profesional, las empresas artesanales, y las empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica.

- ⇒ Tipo impositivo del 15% para los beneficios netos resultantes de la cesión de acciones y otros títulos de capital.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El tipo general es el 20% sobre el valor del bien o servicio, pero existen tipos reducidos de 14%, 10% y 7% en función de la naturaleza del elemento.

Condiciones especiales más relevantes para el inversor:

- ⇒ Exoneración del IVA para: algunos productos alimenticios; algunos productos farmacéuticos; la venta de periódicos, libros, publicaciones, producciones cinematográficas, y en general lo relacionado con la cultura; etc.
- ⇒ Exoneración del IVA por la adquisición o importación de:
 - Bienes de equipo, por un importe superior o igual a 200 millones de dirhams durante los 36 primeros meses de actividad de la empresa.
 - Bienes de inversión que se consideren activos fijos durante los 24 primeros meses de actividad de la empresa.

Derechos de Registro

En función de la naturaleza del objeto de aplicación los derechos de registro pueden ir desde el 1% hasta el 6%

- ⇒ Exoneración para: actos que representan un interés público; actos concernientes a colectividades públicas; actos que representan un interés social; actos relacionados con operaciones de crédito; actos relativos a la inversión. Dentro de este último destacan:
 - Adquisiciones de terrenos para la construcción de ciudades, edificios residenciales o campos universitarios
 - Los actos de constitución y aumento del capital de las sociedades instaladas en las zonas francas de exportación
 - Los actos de constitución y aumento del capital de bancos y sociedades holding offshore
- ⇒ Reducción de los derechos de registro al 3% para:
 - Los actos de compra de terrenos destinados a la realización de operaciones de parcelación y construcción.
 - La adquisición de dichas construcciones por personas físicas o jurídicas que no sean entidades de crédito o aseguradoras.

Derechos de aduana y tasas de efecto equivalentes

Desde la entrada en vigor en el año 2000 del Acuerdo de Asociación Marruecos-UE, en virtud del cual se establecerá una zona de libre cambio de bienes industriales entre

ambos territorios en 2010, los bienes de equipo están totalmente exentos de derechos de aduana y de tasas de efecto equivalentes. Además, se estableció un calendario de desmantelamiento progresivo de los derechos arancelarios y exacciones de efecto equivalente aplicables al comercio de bienes industriales, con diferentes velocidades en función del bien en cuestión.

Otros incentivos

La Ley de Presupuestos del 2009 prevé una desgravación fiscal para las empresas que lleven a cabo ampliaciones de capital.

2.2 ZONAS FRANCAS

Las zonas francas, concebidas para las empresas de vocación exportadora, y reguladas por la ley nº 19-94, gozan de un tratamiento fiscal específico y no están sujetas al régimen general de comercio exterior ni a la reglamentación de control de cambios. Las principales ventajas fiscales de las zonas francas de exportación son las siguientes:

- ⇒ Las empresas sujetas al **IS** se beneficiarán de:
 - exoneración total durante los cinco primeros ejercicios
 - aplicación de un tipo reducido del 8,75% durante los veinte años siguientes.

- ⇒ Las empresas instaladas en la zona franca del Puerto de Tánger están exoneradas del **IS** en lo referente a las operaciones realizadas dentro de dicha zona.

- ⇒ Los sujetos pasivos del **IR** se beneficiarán de:
 - exoneración total durante los cinco (5) primeros años
 - reducción del 80% para los veinte (20) años siguientes

- ⇒ Los dividendos y resto de productos de participación distribuidos a los no residentes por las sociedades instaladas en las zonas francas de exportación y que provienen de la actividad de la misma realizada en dicha zona, están exonerados del pago del **IR**.

- ⇒ Exoneración de los **Derechos de Registro y Timbre** para los actos de constitución y de ampliación de capital de las sociedades instaladas en las zonas francas de exportación, así como de las adquisiciones de terrenos.

- ⇒ Exoneración del **IVA** para las mercancías

- ⇒ Exoneración de la **Tasa Profesional** (sustituye al Impuesto sobre Patentes desde enero del 2008) durante 15 años

- ⇒ Exoneración de la **Tasa de Habitation (vivienda)** (sustituye a la Tasa Urbana desde enero del 2008) durante 15 años
- ⇒ Libre repatriación de beneficios y capitales

En cuanto a ventajas aduaneras, hay exoneración de los derechos de aduana y la simplificación de los procesos aduaneros.

Otras ventajas que ofrece la zona franca son que no hay restricciones en cuanto a la repatriación de capital y convertibilidad, y las transacciones en divisas son libres.

Actualmente, existen en Marruecos dos zonas francas situadas en Tánger, en el Norte de Marruecos, a 15 Km. del Sur de Europa: la Zona Franca del Puerto de Tánger y la Zona Franca de exportación de Tánger, y la zona franca de Dakhla y Laayoûne en el Sur del país. Además, existen nuevos proyectos de zonas francas en Marruecos en proceso de realización en Fniqued (Castillejos), Nador y se habla de una posible futura zona franca en Fez. También está en curso una ampliación de 300ha de la zona franca de exportación de Tánger.

2.3 OTROS INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

En determinados supuestos, el Estado puede hacerse cargo de parte de los gastos necesarios para la realización de un proyecto de inversión, independientemente del origen de la inversión -nacional o extranjera-. A continuación se mencionan algunos de estos supuestos.

2.3.1 Fondo de Promoción de las Inversiones (FPI)

El FPI permite a los inversores que deseen firmar convenios de inversión con el Estado beneficiarse de una exoneración parcial de:

- ⇒ Los gastos de compra del terreno (máximo 20% del total invertido);
- ⇒ Los gastos de infraestructura externa (máximo 5% que puede ascender a 10% en el caso de la fabricación de hilados, de tejidos y el ennoblecimiento textil);
- ⇒ Los gastos de formación profesional (máximo 20%).

Estas ventajas se pueden acumular hasta el 5% del importe total de inversión prevista y 10% si el proyecto se realiza en zonas rurales o suburbanas o cuando se trata de una inversión en el sector de la fabricación de hilados, de tejidos y el del ennoblecimiento textil.

Para la solicitud de este fondo es necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

- ⇒ Proyecto de inversión cuya cuantía sea superior o igual a 200 millones de dirhams (aproximadamente 18 millones de euros)
- ⇒ Creación de mínimo 250 empleos permanentes
- ⇒ Transferencia de tecnología
- ⇒ Contribución a la preservación del medio ambiente o realización del proyecto en regiones específicas determinadas por el decreto n° 2-98- 520 y previamente mencionadas.

2.3.2 Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social

Por otra parte, destaca la existencia de un ente financiero de carácter estatal denominado Fondo HASSAN II para el Desarrollo Económico y Social, creado por la ley n° 36-01 el cual tiene por objeto la promoción de la inversión en los siguientes sectores industriales:

- ⇒ Sector textil y de la confección (fábrica de hilados, tejidos textiles de punto y acabados)
- ⇒ Cuero
- ⇒ Subcontratación electrónica
- ⇒ Fabricación de componentes de material de automoción y ferroviario
- ⇒ Mecánica de precisión
- ⇒ Subcontratación aeronáutica
- ⇒ Equipamientos de producción que sean utilizados en los sectores arriba mencionados
- ⇒ Cualquier actividad cuyo fin principal sea la preservación del medioambiente a partir del tratamiento, el reciclaje y la valorización industriales de residuos locales
- ⇒ Actividades de diseño, ingeniería, investigación y desarrollo aplicadas en la producción industrial de los sectores elegibles

La contribución de este Fondo se materializa mediante dos formas:

- ⇒ Un apoyo directo a los inversores para la adquisición del terreno acondicionado y la construcción de edificios profesionales. Este apoyo consiste en contribuir con:
 - Un 50% del coste del terreno (sobre una base máxima de 250 dirhams/m²). Se puede sufragar el 100% del coste del terreno, con un límite máximo de 250 DH/m², si se solicita la ayuda exclusivamente para el mismo.
 - Un 30% del coste de los edificios/construcciones listas para su uso (sobre una base máxima de 1.500dirhams/m²).

⇒ Un apoyo indirecto poniéndose a disposición del inversor, mediante la intervención de un tercer establecimiento, construcciones listas para su uso a cambio de un alquiler ventajoso. La contribución del Fondo Hassan II se haría a favor del establecimiento arrendador, con un límite máximo de 1500 DH/ m².

Los proyectos que pueden beneficiarse de la contribución del Fondo Hassan II, son los proyectos de inversión (creación o extensión) de los sectores previamente mencionados y cuyo importe de inversión en bienes de equipo sobrepase 1 millón de dirhams excluidos el IVA y los derechos arancelarios.

Las solicitudes para la obtención de la ayuda deben dirigirse al Departamento de Industria del Ministerio de Comercio, Industria y Energía.

2.3.3 Subvenciones a la formación de personal

La Administración marroquí, a través de la Oficina para la Formación Profesional y para la Promoción del Trabajo (OFPPT), puede subvencionar hasta un 80% de los gastos de formación de personal según el carácter del programa de formación, tanto si ésta es realizada por técnicos de la propia empresa como por personal externo. Para ello, es necesario un "contrato especial de formación" poniéndose en contacto con la delegación regional correspondiente del OFPPT.

Para ampliar información dirigirse a la página de la OFPPT de Contratos Especiales de Formación: <http://csf.ofppt.org.ma/>.

2.3.4 Fondos de Garantía y aval

El Fondo de Créditos a la Inversión tiene por objeto facilitar el acceso de las empresas a los créditos de inversión que sean necesarios para la realización de sus proyectos de creación, de extensión o de modernización. Este programa está sometido a la garantía CCG (Caisse Centrale de Garantie) y pueden ser financiados por créditos a medio o largo plazo, en dirhams o en divisas, en las proporciones siguientes:

- ⇒ 80% como máximo para las PYMES
- ⇒ 70% como máximo en caso de creación y 75% en caso de extensión/modernización para las empresas más grandes.

El resto de la financiación deberá asegurarse con fondos propios o fondos casi propios. Las solicitudes para la obtención de la ayuda deben dirigirse al departamento de Industria del Ministerio de Comercio, Industria y Energía.

2.3.5 Fondos de cofinanciación²

RENOVOTEL

Propone para la renovación y modernización de hoteles.

Financiación: fondos propios y/o autofinanciación (mínimo 30%); y crédito conjunto, constituido por el crédito RENOVOTEL (máximo 35%) y el crédito bancario (máximo 35%, sometida a la garantía de la CCG). La parte de RENOVOTEL tiene que ser igual a la del banco.

Condiciones del crédito: duración máxima de 10 años y un tipo de interés del 2% anual (excluido el IVA). La tasa del crédito bancario es libremente negociable.

FODEP I Y II

Financiación de proyectos de descontaminación de empresas industriales y artesanales mediante donaciones y créditos.

Financiación, depende de si se trata de FODEP I o de FODEP II, pero en líneas generales: fondos propios y/o autofinanciación (mínimo 20%); donación del FODEP (20% o 40%); crédito del FODEP (20%-60%).

Condiciones del crédito: duración mínima de 2 años y tipo de interés de mercado.

FOPEP

Promociona el sector privado de enseñanza y formación mediante la cofinanciación conjunta con bancos de proyectos de creación o ampliación.

Financiación: fondos propios y/o autofinanciación (mínimo 30%); y crédito conjunto, constituido por el FOPEP (máximo 30%) y el Banco (40% -sin que la cuantía sea inferior a la parte financiada por el FOPEP-, el 60% de la parte bancaria está sometido a la garantía de la CCG).

Condiciones del crédito: duración máxima de 12 años y un tipo de interés del 2% anual (excluido el IVA). La tasa del crédito bancario es libremente negociable.

2.3.6 Otros Incentivos sectoriales

El Régimen de inversiones promulgado por el Gobierno marroquí contempla diversas medidas para estimular la inversión en sectores específicos. De esta forma, las siguientes actividades económicas se benefician de exenciones y reducciones impositivas, tanto para inversores nacionales como extranjeros:

- ⇒ Empresas dedicadas a la cría de ganado, cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro: están exentas de toda tributación hasta el año 2013.
- ⇒ Sociedades dedicadas a la explotación agrícola: resultan exentas de todo tipo de impuestos hasta el año 2013.

² Para ampliar información ver la página de la CCG (Caja Central de Garantía): www.ccg.ma

2.3.7 Ayudas a la financiación

La Administración española pone a disposición de la empresa española que desee invertir en Marruecos una serie de programas de apoyo y financiación gestionados por las diversas instituciones que actúan en el ámbito de la promoción de la internacionalización de la empresa española, incluidas las entidades dependientes de las Comunidades Autónomas. En líneas generales, estos programas proporcionan asesoría y apoyo institucional, así como líneas de financiación en condiciones ventajosas.

Las principales ayudas a la financiación de inversiones extranjeras en Marruecos por parte de España y otros organismos son los créditos FAD, la línea de Financiación de Estudios de Viabilidad (FEV), el programa de conversión de deuda pública en inversiones privadas, las líneas ICEX (PROSPINVER, FAIP, PAPI), ICO y COFIDES, los préstamos de capital riesgo del BEI, los créditos del Banco Mundial, el programa MEDA, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Fondo Abu Dabi para el Desarrollo y las distintas líneas bilaterales de diferentes países.

Asimismo, cabe mencionar el reciente acuerdo financiero firmado entre España y Marruecos (diciembre 2008), 520 millones de euros para sufragar durante el periodo 2009-2011 proyectos de infraestructuras, de los que 420 quedarán en manos de empresas españolas.

2.4 CONVENIOS BILATERALES ESPAÑA-MARRUECOS

Marruecos, como medio para atraer la inversión extranjera a su territorio, ha promovido la firma de convenios bilaterales para evitar la doble imposición. Los principales acuerdos firmados entre España y Marruecos son: el Convenio de Doble Imposición y el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI).

El Convenio para evitar la doble imposición, firmado por España y Marruecos con fecha 10 de julio de 1979 y entro en vigor en mayo de 1985, se aplica a los impuestos sobre la renta (de las personas físicas y de sociedades) y el patrimonio, estableciéndose una serie de reglas y mecanismos para garantizar que, la renta obtenida por un residente en España (persona física o jurídica) derivada de sus actividades en Marruecos, y viceversa, no sea gravada dos veces por el mismo concepto en uno y otro Estado. En la práctica, ello supone que, según los casos, el contribuyente estará obligado sólo en Marruecos, o sólo en España, o parte en Marruecos y parte en España.

El APPRI constituye un marco jurídico que define la calidad de los inversores y de las inversiones, el tipo de protección a las inversiones y el tratamiento a las mismas, las transferencias de los pagos correspondientes a las inversiones, la expropiación y el pago de indemnizaciones, el principio de subrogación aplicable y finalmente las vías de



resolución de las diferencias o litigios sobre la aplicación de las distintas disposiciones. Marruecos y España firmaron un nuevo APPRI en diciembre de 1997, cuya entrada en vigor está pendiente de la ratificación por parte del Parlamento marroquí, por lo que en la actualidad, sigue vigente el APPRI publicado en el Boletín Oficial del estado del 6-2-92.